

**REGLAMENTO (UE) N° 661/2011 DE LA COMISIÓN****de 8 de julio de 2011****que modifica el Reglamento (CE) n° 1418/2007, relativo a la exportación, con fines de valorización, de determinados residuos a determinados países no miembros de la OCDE****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 37, apartado 2, párrafo tercero,

Tras consultar a los países afectados,

Considerando lo siguiente:

La Comisión ha recibido información adicional relativa a Bosnia y Herzegovina y Malasia. Procede, por tanto, modificar el anexo

del Reglamento (CE) n° 1418/2007 de la Comisión <sup>(2)</sup> para tenerlo en cuenta.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) n° 1418/2007 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de julio de 2011.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
José Manuel BARROSO

<sup>(1)</sup> DO L 190 de 12.7.2006, p. 1.<sup>(2)</sup> DO L 316 de 4.12.2007, p. 6.

## ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) n° 1418/2007 queda modificado como sigue:

1) La entrada correspondiente a Bosnia y Herzegovina se sustituye por el texto siguiente:

**«Bosnia y Herzegovina**

a)	b)	c)	d)
			De B1010: — Chatarra de hierro y acero — Chatarra de cobre — Chatarra de aluminio — Chatarra de cinc — Chatarra de estaño
			De B1020: — Desechos de plomo (pero con exclusión de las baterías de plomo-ácido)
			B1050
			B1090
			B1100: — Escorias de estaño que contengan tantalio, con menos del 0,5 % de estaño
			De B1120: — Metales de transición, con exclusión de los residuos de catalizadores (catalizadores usados, catalizadores líquidos usados u otros catalizadores) de la lista A  Escandio Vanadio Manganeso Cobalto Cobre Itrio Niobio Hafnio Tungsteno Titanio Cromo Hierro Níquel Cinc Circonio Molibdeno Tantalio Renio
			B1130
			B2020

a)	b)	c)	d)
			B3010
			B3020
			B3050
			B3065
			B3140
			GC 020»

2) La entrada de Malasia relativa al código de residuos GH013 se sustituye por el texto siguiente:

«Malasia

a)	b)	c)	d)
			GH013 3915 30 ex 390410-40»